

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: NO-2022-33635626-GDEBA-DPPJMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 5 de Octubre de 2022

Referencia: Comunica DISPO-2022-74-GDEBA-DPPJMJYDHGP

A: Dr. Bienvenido RODRIGUEZ BASALO (Presidencia COLPROBA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y –por su intermedio- a los profesionales colegiados en la entidad que preside, a fin de comunicarle el dictado de la DISPO-2022-74-GDEBA-DPPJMJYDHGP, por la que se deroga el artículo 1º de la Disposición DPPJ Nº 51/2016, que habilitaba la acreditación del capital social mediante constatación notarial. La referida norma se agrega como archivo embebido a la presente.

Como es de vuestro conocimiento, dicha habilitación no se compadece con lo dispuesto en los artículos 149 y 187 de la Ley General de Sociedades, la cual dispone –expresamente- que la acreditación del 25% del capital social, cuando los aportes son únicamente en dinero efectivo, debe realizarse mediante depósito en un banco oficial.

A partir de la reciente suscripción del CONVE-2022-17942226-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la apertura de la cuenta bancaria para la referida acreditación, puede realizarse –desde el mes de agosto- en forma totalmente digital, sin la necesidad de concurrir a una sucursal bancaria.

Esta medida supone una alternativa conteste con el principal fundamento de la Disposición DPPJ Nº 51/16 -la agilización de los trámites en beneficio de los particulares-, a la vez que cumple cabalmente con la norma sustantiva.

Asimismo se enmarca en un proceso más amplio encarado por el organismo, el programa "Tu empresa en un Trámite", que se iniciara en octubre del año 2021, con la implementación del

trámite digital para todas las nuevas personas jurídicas y contratos materia de registración ante la Dirección Provincial. Medida inédita que permite constituir cualquier tipo de entidad con documentos totalmente digitales, y sin la necesidad de concurrir presencialmente al organismo.

El avance del programa habilitó en el mes de agosto el alta de CUIT simultánea con la inscripción para Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a dos meses de su implementación alcanzó a más de 360 nuevas entidades, y se acaba de extender a las Asociaciones civiles.

Próximamente, las entidades con alta simultánea de CUIT también accederán al inicio automático de alta de CIT ante Arba, sin la necesidad de concurrir a dicho organismo.

Como toda innovación, llevará un proceso de adaptación y ajuste hasta calibrar el servicio al mejor estándar posible. Confiamos en que las experiencias ya transitadas exitosamente (trámite digital y alta de CUIT) nos han demostrado que los márgenes de error y dificultades han sido ínfimos en relación al volumen de tramitación que tiene el organismo (más de 440 nuevas entidades por mes).

Finalmente, como medida de transición, y a los fines de dar un plazo razonable a la difusión de la nueva normativa, hemos establecido que las acreditaciones de capital realizadas hasta el día 14 de octubre próximo bajo el sistema de la Disposición DPPJ Nº 51/16 –independientemente de cuándo sean presentados los instrumentos ante el organismo- serán válidas.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada al presente, y su comunicación a la matrícula, aprovecho para saludarlo con atenta consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.05 09:20:58-03

Ariel Federico Gimenez Director Provincial Dirección Provincial de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia y Derechos Humanos